

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**1458.- ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 976/2009, INSTADO POR D.<sup>ª</sup> MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 07 de octubre de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 976/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D.<sup>ª</sup> MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 976/09) contra la resolución dictada por ese organismo en el expediente 2008000010106. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad en el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 25/11/2010 a las 10:05 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>ª</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA

EXPEDIENTE: 195/2010

**1459.-** Con fecha 16/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 09/04/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MOHAMED KADDOURI, con NIE.: X3034838B y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

**H E C H O S**

El día 06/04/2010 a las 13:20 horas a las 13:20 horas, en la Aduana de Beni-Enzar de esta Ciudad, tras haberse confeccionado un acta por infracción al artículo 3.1-A del Decreto 1814/64 (LITA) al arriba reseñado, al ser preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el permiso de residencia, sito en C/. San Miguel nº 41 de Roquetas de Mar (Almería), manifiesta que no, que desde hace casi dos años residen en Melilla en Ctra. Hidum nº 10, sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades españolas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre), sancionable conforme al art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/